



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal

PARRAL,

28 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 988 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 10 de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA CONTRERAS VILLAGRA.-**
- 2).- Decreto Exento N° 148 de fecha 18 de Enero del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **ALEJANDRA CONTRERAS VILLAGRA** con fecha 31 de Enero de 2013.-
- 6).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 31 de Enero de 2013, doña **ALEJANDRA CONTRERAS VILLAGRA**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 01 de Febrero de 2013.
- 2.- **Que**, en la Cláusula Séptima del contrato señalado en el numeral 1) de los Vistos se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por doña **ALEJANDRA CONTRERAS VILLAGRA**, C.N.I. N° **15.826.579-8**, con fecha treinta y uno (31 de Enero de dos mil trece (2013).-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por doña **ALEJANDRA CONTRERAS VILLAGRA** hasta el día 31 de Enero de 2013.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución mediante carta certificada a doña **ALEJANDRA CONTRERAS VILLAGRA.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/ESP.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Personal
- 6.- DIDECO
- 7.- OPD
- 8.- Interesado



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

77/02